

DOCUMENTO <b>ACTA: ACTA JGL 12.08.2024</b>	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: [REDACTED] Fecha de emisión: 13 de Agosto de 2024 a las 12:58:32 Página 1 de 30	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- SEC_Secretario Municipal del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 13/08/2024 12:19 2.- Alcalde del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 13/08/2024 12:57	ESTADO <b>FIRMADO</b> 13/08/2024 12:57



Plaza Mayor, 1  
28850 Torrejón de Ardoz  
Madrid

C.I.F. P2814800E  
Nº Registro Entidades Locales 01281489  
DIR3 L01281489

SG/SH/md

## ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL EL DÍA 12 DE AGOSTO DE 2024

En el Salón de Plenillos de la Casa Consistorial de Torrejón de Ardoz, a doce de agosto dos mil veinticuatro, bajo la presidencia del Alcalde D. Alejandro Navarro Prieto, se reúnen los señores que a continuación se detallan y que forman parte de Junta de Gobierno Local, para celebrar sesión ordinaria, en segunda convocatoria.

### Sres. Concejales

D. Valeriano Díaz Baz  
Dña. M<sup>o</sup> Esperanza Fernández de Mesa  
Dña. Ana Verónica González Pindado.  
D. Marcos López Álvarez

No están presentes, D. José Luis Navarro Coronado, Dña. Miriam Gutiérrez Parra, D. José Alberto Cantalejo Manzanares, D. Rubén Martínez Martín y D. José Miguel Martín Criado, estando debidamente excusados.

Se encuentra presente el Interventor accidental, D. Carlos Mouliaa Ariza.

Da fe del acto D. Saturio Hernández de Marco, Secretario General del Ayuntamiento de Torrejón de Ardoz.

### 1º.- Aprobación, si procede, del acta de la Sesión Ordinaria de Junta de Gobierno Local celebrada el 5 de agosto de 2024.

Se aprueba por unanimidad el acta descrita.

### 2º.- Moción del Concejel Delegado de Hacienda y Patrimonio a la Junta de Gobierno Local para la aprobación del Padrón de VADO para el ejercicio 2024.

Se aprueba, por unanimidad, la moción del Concejel Delegado de Hacienda y Patrimonio que dice, literalmente, lo siguiente:

**Naturaleza material y devengo.** Con relación a la naturaleza material de tasa y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 26.2 del Real Decreto Legislativo 2/2004, 05 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales en relación con el artículo 6 de la Ordenanza reguladora, el devengo tiene carácter periódico y se fijará a fecha 01 de enero de cada ejercicio, con lo que a la misma quedan fijados el resto de los elementos del hecho imponible.

DOCUMENTO <b>ACTA: ACTA JGL 12.08.2024</b>	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: [REDACTED] Fecha de emisión: 13 de Agosto de 2024 a las 12:58:32 Página 2 de 30	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- SEC_Secretario Municipal del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 13/08/2024 12:19 2.- Alcalde del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 13/08/2024 12:57  ESTADO <b>FIRMADO</b> 13/08/2024 12:57



Plaza Mayor, 1  
28850 Torrejón de Ardoz  
Madrid

C.I.F. P2814800E  
Nº Registro Entidades Locales 01281489  
DIR3 L01281489

**Gestión.** Esta tasa constituye un tributo potestativo conforme al artículo 57 del Real Decreto Legislativo 2/2004, 05 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, cuya gestión censal y tributaria pertenece en exclusiva al ámbito del Ayuntamiento.

**Periodo voluntario de pago.** El artículo 79.8 de la Ordenanza General de Gestión, Recaudación e Inspección vigente a fecha 01/01/2024 que regula el calendario fiscal fija el periodo voluntario de pago del 07/10/2024 a 09/12/2024.

**Competencia para la aprobación de la matrícula.** El artículo 79.5 de la Ordenanza General de Gestión, Recaudación e Inspección residencia la competencia de aprobación de los padrones o matrículas en la Junta de Gobierno Local conforme al artículo 127.1.g de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.

**Bonificación en la cuota conforme al artículo 9.1 del TRLRHL y 9 de la Ordenanza reguladora de la Tasa.**

El artículo 9.1 del TRLRHL establece que *“En particular, y en las condiciones que puedan prever dichas ordenanzas, éstas podrán establecer una bonificación de hasta el cinco por ciento de la cuota a favor de los sujetos pasivos que domicilien sus deudas de vencimiento periódico en una entidad financiera, anticipen pagos o realicen actuaciones que impliquen colaboración en la recaudación de ingresos”*, cuya habilitación a favor de la potestad reglamentaria de las Ordenanzas fiscales se ha actuado en el artículo 9 de la Ordenanza fiscal de la tasa ha dispuesto la aplicación de una bonificación del 5% sobre la cuota líquida para recibos que se abonen exclusivamente a través de domiciliación bancaria, sin perjuicio de la debida actualización de los recibos domiciliados que se recojan en el C19 en la fecha que se produzca el cargo la CCC designada por el deudor como domicilio de pago conforme a lo dispuesto por los artículos 34.1.e) y 38 del Real Decreto 939/2005, de 29 de julio, por el que se aprueba el Reglamento General de Recaudación.

La Ordenanza Fiscal reguladora de la Tasa no ha previsto otro beneficio fiscal distinto del citado anteriormente.

**Resultado de la propuesta de liquidación del padrón.** Formada la matrícula de la tasa por entrada de vehículos a través de las aceras y practicada la propuesta de liquidación del padrón correspondiente a la misma para el ejercicio 2024, que se adjunta, el padrón consta de 4.476 recibos desde el contribuyente A. [REDACTED] con NIF nº B-[REDACTED] y número de recibo 8776 hasta el contribuyente 3XRNC INMO S.L. con NIF nº [REDACTED] y número de recibo 13166.

La cuota global suma 1.339.213,24€.

Por lo expuesto, **SE PROPONE** a la Junta de Gobierno Local para que de conformidad con lo establecido en el artículo 79.5 de la Ordenanza General de Gestión, Recaudación e Inspección acuerde la aprobación del padrón de la tasa de vados correspondiente al ejercicio 2024, que consta de 4.476 recibos y que asciende a la cantidad de 1.339.213,24 € el periodo voluntario de pago se extiende desde el 7 de octubre a 9 de diciembre de 2024, por aplicación de lo dispuesto en el artículo 11.2 del Reglamento General de Recaudación.

DOCUMENTO <b>ACTA: ACTA JGL 12.08.2024</b>	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: [REDACTED] Fecha de emisión: 13 de Agosto de 2024 a las 12:58:32 Página 3 de 30	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- SEC_Secretario Municipal del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 13/08/2024 12:19 2.- Alcalde del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 13/08/2024 12:57	ESTADO <b>FIRMADO</b> 13/08/2024 12:57



Plaza Mayor, 1  
28850 Torrejón de Ardoz  
Madrid

C.I.F. P2814800E  
Nº Registro Entidades Locales 01281489  
DIR3 L01281489

La fecha de cargo en cuenta es 10 de noviembre de 2024.

Torrejón de Ardoz,  
Documento firmado electrónicamente con Código Seguro de Verificación (CSV).  
Ver fecha y firma al margen.

**3º.- Moción del Concejal Delegado de Hacienda y Patrimonio a la Junta de Gobierno Local para la aprobación del Padrón de IAE para el ejercicio 2024.**

Se aprueba, por unanimidad, la moción del Concejal Delegado de Hacienda y Patrimonio que dice, literalmente, lo siguiente:

**Distribución de competencias.** Visto el régimen de distribución de competencias previsto en el artículo 91 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 05 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales en materia de gestión del Impuesto sobre Actividades Económicas y que, conforme al mismo, corresponde la gestión censal y la formación de la matrícula a la Administración Tributaria del Estado y la gestión tributaria, en los términos del apartado segundo que incluye la liquidación de cuotas, entre otras, al Ayuntamiento.

**Competencia para la aprobación.** El artículo 127.1. g de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local atribuye a la Junta de Gobierno Local el desarrollo de la gestión económica y el artículo 79.5 de la Ordenanza General de Gestión, Recaudación e Inspección residencia la competencia de aprobación de las matrículas en la Junta de Gobierno Local.

**Periodo voluntario de pago.** El artículo 79.8 de la Ordenanza General de Recaudación, Recaudación e Inspección vigente a fecha 01/01/2024 fija el periodo voluntario de pago del IAE del 07/10/2024 a 09/12/2024.

**Beneficios fiscales. Bonificación en la cuota conforme al artículo 9.1 del TRLRHL y 5 de la Ordenanza reguladora del impuesto.**

El artículo 9.1 del TRLRHL establece que "*En particular, y en las condiciones que puedan prever dichas ordenanzas, éstas podrán establecer una bonificación de hasta el cinco por ciento de la cuota a favor de los sujetos pasivos que domicilien sus deudas de vencimiento periódico en una entidad financiera, anticipen pagos o realicen actuaciones que impliquen colaboración en la recaudación de ingresos*", cuya habilitación a favor de la potestad reglamentaria de las Ordenanzas fiscales se ha actuado en el artículo 5 de la Ordenanza fiscal del impuesto ha dispuesto la aplicación de una bonificación del 2% sobre la cuota líquida para recibos que se abonen exclusivamente a través de domiciliación bancaria, que no podrá exceder de 120 € por recibo.

Sin perjuicio de la actualización de los recibos domiciliados que se recojan en el C19 en la fecha que se produzca el cargo en el IBAN designado por el deudor como domicilio de pago conforme a lo dispuesto por los artículos 34.1.e) y 38 del Real Decreto 939/2005, de 29 de julio, por el que se aprueba el Reglamento General de Recaudación, una vez tramitadas

Libro de Actas de Junta de Gobierno Local, año 2024, página 1613

DOCUMENTO <b>ACTA: ACTA JGL 12.08.2024</b>	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: [REDACTED] Fecha de emisión: 13 de Agosto de 2024 a las 12:58:32 Página 4 de 30	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- SEC_Secretario Municipal del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 13/08/2024 12:19 2.- Alcalde del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 13/08/2024 12:57
	ESTADO <b>FIRMADO</b> 13/08/2024 12:57



Plaza Mayor, 1  
28850 Torrejón de Ardoz  
Madrid

C.I.F. P2814800E  
Nº Registro Entidades Locales 01281489  
DIR3 L01281489

las devoluciones se procederá a la descarga del padrón en las cantidades efectivamente bonificadas.

El resto de beneficios fiscales vienen aplicados en el fichero de obligados remitido por la AEAT y sin perjuicio de aquellos otros que resulten de la acreditación de los requisitos legales establecidos, por ejemplo, en la Ley 49/2002, de 23 de diciembre, por los beneficiarios en relación con el artículo 82.1.f) del TRLrHL.

**Resultado de la propuesta de liquidación de la matrícula.** Recibida la información definitiva de sujetos obligados correspondiente a la matrícula del Impuesto sobre Actividades Económicas del ejercicio 2024 de la Agencia Estatal de Administración Tributaria y conforme a los coeficientes de situación que figuran en el artículo 4 y anexo II de la ordenanza reguladora del impuesto, se practica a la propuesta de liquidación del padrón que se adjunta, que consta de 1.475 recibos desde el contribuyente NATURHOUSE HEALTH SA con NIF A01115286 para actividad con referencia 8945004781465 hasta el contribuyente PUMA EUROPE GMBH SUCURSAL EN ESPAÑA con NIF W27651951 para la actividad con referencia 8904551379394.

La variación respecto a 2023 es de 7.326,55 € más, ya que el importe del padrón de 2023 ascendía a 5.305.248,19 €.

Por lo expuesto, ELEVO moción a la Junta de Gobierno Local para que de conformidad con lo establecido en el artículo 91.2 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 05 de marzo, por lo que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales y 79.5 de la Ordenanza General de Gestión, Recaudación e Inspección acuerde la aprobación del padrón del Impuesto sobre Actividades Económicas del ejercicio 2024, que consta de 1.475 recibos, por una cuota municipal de 5.312.574.74 €, siendo el periodo voluntario de pago desde el 07 de octubre hasta el 09 de diciembre de 2024. La fecha de cargo en cuenta es el 10 de noviembre de 2024.

Torrejón de Ardoz,  
Documento firmado electrónicamente con Código Seguro de Verificación (CSV).  
Ver fecha y firma al margen.

**4º.- Moción del Concejal Delegado de Hacienda y Patrimonio a la Junta de Gobierno Local para la aprobación del Padrón de BASURA para el ejercicio.**

Se aprueba, por unanimidad, la moción del Concejal Delegado de Hacienda y Patrimonio que dice, literalmente, lo siguiente:

**Naturaleza material y devengo.** Con relación a la naturaleza material de tasa y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 26.2 del Real Decreto Legislativo 2/2004, 05 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales en relación con el artículo 6 de la Ordenanza reguladora, el devengo tiene carácter periódico y se fijará a fecha 1 de enero de cada ejercicio, con lo que a la misma quedan fijados el resto de los elementos del hecho imponible.

DOCUMENTO <b>ACTA: ACTA JGL 12.08.2024</b>	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: [REDACTED] Fecha de emisión: 13 de Agosto de 2024 a las 12:58:32 Página 5 de 30	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- SEC_Secretario Municipal del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 13/08/2024 12:19 2.- Alcalde del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 13/08/2024 12:57
	ESTADO <b>FIRMADO</b> 13/08/2024 12:57



Plaza Mayor, 1  
28850 Torrejón de Ardoz  
Madrid

C.I.F. P2814800E  
Nº Registro Entidades Locales 01281489  
DIR3 L01281489

**Gestión.** Esta tasa constituye un tributo potestativo conforme al artículo 57 del Real Decreto Legislativo 2/2004, 05 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, cuya gestión censal y tributaria pertenece en exclusiva al ámbito del Ayuntamiento.

**Periodo voluntario de pago.** El artículo 79.8 de la Ordenanza General de Gestión, Recaudación e Inspección vigente a fecha 01/01/2024 que regula el calendario fiscal fija el periodo voluntario de pago del 07/10/2024 a 09/12/2024.

**Competencia para la aprobación de la matrícula.** El artículo 79.5 de la Ordenanza General de Gestión, Recaudación e Inspección residencia la competencia de aprobación de los padrones o matrículas en la Junta de Gobierno Local conforme al artículo 127.1.g de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.

**Bonificación en la cuota conforme al artículo 9.1 del TRLRHL y 5.4 de la Ordenanza reguladora de la Tasa.**

El artículo 9.1 del TRLRHL establece que *“En particular, y en las condiciones que puedan prever dichas ordenanzas, éstas podrán establecer una bonificación de hasta el cinco por ciento de la cuota a favor de los sujetos pasivos que domicilien sus deudas de vencimiento periódico en una entidad financiera, anticipen pagos o realicen actuaciones que impliquen colaboración en la recaudación de ingresos”*, cuya habilitación a favor de la potestad reglamentaria de las Ordenanzas fiscales se ha regulado en el artículo 5.4 de la Ordenanza fiscal de la tasa ha dispuesto la aplicación de una bonificación del 5% sobre la cuota líquida para recibos que se abonen exclusivamente mediante domiciliación bancaria y ello sin perjuicio de la debida actualización de los recibos domiciliados que se recojan en el C19 en la fecha que se produzca el cargo la CCC designada por el deudor como domicilio de pago conforme a lo dispuesto por los artículos 34.1.e) y 38 del Real Decreto 939/2005, de 29 de julio, por el que se aprueba el Reglamento General de Recaudación.

La Ordenanza Fiscal reguladora de la Tasa no ha previsto otro beneficio fiscal distinto del citado anteriormente.

**Resultado de la propuesta de liquidación del padrón.** Formada la matrícula de la tasa por recogida de residuos sólidos y practicada la propuesta de liquidación de su padrón para el ejercicio 2023, que se adjunta, resultan 1.524 recibos desde el contribuyente A. [REDACTED] SL con NIF nº [REDACTED] y número de recibo 33222 hasta el contribuyente 3XRNC INMO SL NIF nº [REDACTED] y número de recibo 33267.

La cuota global suma 725.190,16 €.

Por lo expuesto, **SE PROPONE** a la Junta de Gobierno Local que eleve Moción a la Junta de Gobierno Local para que de conformidad con lo establecido en el artículo 79.5 de la Ordenanza General de Gestión, Recaudación e Inspección acuerde la aprobación del padrón de la tasa por recogida de residuos sólidos correspondiente al ejercicio 2024, que consta de 1.524 recibos y cuota global de 725.190,16 €. El periodo voluntario de pago se extiende desde el 7 de octubre al 9 de diciembre de 2024, por aplicación de lo dispuesto

DOCUMENTO <b>ACTA: ACTA JGL 12.08.2024</b>	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: [REDACTED] Fecha de emisión: 13 de Agosto de 2024 a las 12:58:32 Página 6 de 30	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- SEC_Secretario Municipal del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 13/08/2024 12:19 2.- Alcalde del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 13/08/2024 12:57	ESTADO <b>FIRMADO</b> 13/08/2024 12:57



Plaza Mayor, 1  
28850 Torrejón de Ardoz  
Madrid

C.I.F. P2814800E  
Nº Registro Entidades Locales 01281489  
DIR3 L01281489

en el artículo 11.2 del Reglamento General de Recaudación. La fecha de cargo en cuenta es el 10 de noviembre de 2024.

Torrejón de Ardoz,  
Documento firmado electrónicamente con Código Seguro de Verificación (CSV).  
Ver fecha y firma al margen.

**5º.- Moción del Concejal Delegado de Hacienda y Patrimonio a la Junta de Gobierno Local para la aprobación del reconocimiento de la obligación y ordenación del pago del Convenio de Colaboración con Cruz Roja para la gestión del Albergue Municipal.**

Se aprueba, por unanimidad, la moción del Concejal Delegado de Hacienda y Patrimonio que dice, literalmente, lo siguiente:

Aprobada la firma del "Convenio de Colaboración entre el Ayuntamiento de Torrejón de Ardoz y Cruz Roja Española (Corredor del Henares-Sur) (2023/2023/3/640800/017) para la gestión del Albergue Municipal", se propone a la Junta de Gobierno Local la aprobación del reconocimiento de la obligación y pago de la aportación económica para el año 2024 de CIENTO CINCUENTA MIL EUROS (150.000,00 €) a Cruz Roja Española con CIF Q2866001G, importe que se realizará en 2 pagos como indica el convenio, el primer pago se realizará por importe del 50% y el otro 50% restante previa justificación del gasto del importe anterior.

El gasto irá con cargo a la aplicación presupuestaria 010.23100.48002 del presente ejercicio presupuestario.

Moción que someto para su aprobación y acuerdos que se estimen oportunos.

Documentos Firmado electrónicamente con Código Seguro de Verificación (CVS)

Ver fecha y firma al margen

**6º.- Moción del Concejal Delegado de Hacienda y Patrimonio a la Junta de Gobierno Local para dar cuenta de la sentencia dictada por el Juzgado de lo Contencioso Administrativo nº 19 de los de Madrid que resuelve el recurso PA 204/2022 M interpuesto por Dª [REDACTED].**

Se aprueba, por unanimidad, la moción del Concejal Delegado de Hacienda y Patrimonio que dice, literalmente, lo siguiente:

Para dar cuenta de la Sentencia dictada con fecha 8 de julio de 2024 por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo nº 19 de Madrid, que resuelve el recurso P.A. 204/2022 M.

Libro de Actas de Junta de Gobierno Local, año 2024, página 1616

DOCUMENTO <b>ACTA: ACTA JGL 12.08.2024</b>	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: [REDACTED] Fecha de emisión: 13 de Agosto de 2024 a las 12:58:32 Página 7 de 30	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- SEC_Secretario Municipal del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 13/08/2024 12:19 2.- Alcalde del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 13/08/2024 12:57	ESTADO <b>FIRMADO</b> 13/08/2024 12:57



Plaza Mayor, 1  
28850 Torrejón de Ardoz  
Madrid

C.I.F. P2814800E  
Nº Registro Entidades Locales 01281489  
DIR3 L01281489

El recurso se interpone por D<sup>a</sup> [REDACTED], representado por la Procuradora D<sup>a</sup> [REDACTED], siendo demandado el Ayuntamiento de Torrejón de Ardoz (Madrid).

El fallo dice:

“Que debo estimar y estimo el recurso contencioso-administrativo interpuesto por la Procuradora de los Tribunales Doña [REDACTED], actuando en representación de Doña [REDACTED], contra el Decreto de fecha 13 de enero de 2022, dictado por el Concejal Delegado de Hacienda y Patrimonio del Ayuntamiento de TORREJÓN DE ARDOZ, por el que desestima alegaciones en el procedimiento de expediente sancionador con referencia 2021/1408/SAN contra mi representada, imputando la comisión de infracción de carácter leve del art. 37.4 LO 4/2015, de 30 de marzo, de Protección de la seguridad Ciudadana, anulándola al entender que no es ajustada a derecho.

Procede hacer expresa imposición de las costas procesales a la administración demandada.”

Que se cumpla en debida forma.

Torrejón de Ardoz, a diez de julio de dos mil veinticuatro.

C.D. de Hacienda.  
Fdo.: Marcos López Álvarez

**7º.- Moción del Concejal Delegado de Seguridad a la Junta de Gobierno Local para la suscripción de un convenio de colaboración entre el Ayuntamiento de Torrejón de Ardoz y el Ayuntamiento de Loeches con motivo de las actividades festivas programadas en el municipio de Loeches durante los días del 04 al 08 de septiembre del año 2024.**

Se aprueba, por unanimidad, la moción del Concejal Delegado Seguridad que dice, literalmente, lo siguiente:

Vista la solicitud del Ayuntamiento de Loeches para la suscripción de un convenio de colaboración entre el Ayuntamiento de Torrejón de Ardoz y el Ayuntamiento de Loeches con motivo de las actividades festivas programadas en el municipio de Loeches durante los días del 04 al 08 de septiembre del año 2024.

Y visto el Informe favorable del Comisario Jefe Miguel Parra, Conforme a lo establecido en la Ley 1/2018, de 22 de febrero de Coordinación de Policías Locales

Libro de Actas de Junta de Gobierno Local, año 2024, página 1617

DOCUMENTO <b>ACTA: ACTA JGL 12.08.2024</b>	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: [REDACTED] Fecha de emisión: 13 de Agosto de 2024 a las 12:58:32 Página 8 de 30	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- SEC_Secretario Municipal del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 13/08/2024 12:19 2.- Alcalde del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 13/08/2024 12:57	ESTADO <b>FIRMADO</b> 13/08/2024 12:57



Plaza Mayor, 1  
28850 Torrejón de Ardoz  
Madrid

C.I.F. P2814800E  
Nº Registro Entidades Locales 01281489  
DIR3 L01281489

de Madrid en su artículo 31, así como el artículo 9 del Decreto 210/2021 de 15 de septiembre del Consejo de Gobierno por el que se aprueba el Reglamento Marco de Organización de los Policías Locales de la Comunidad de Madrid, se prevé la posibilidad de suscribir acuerdos de colaboración entre los Ayuntamientos con el objeto de adscribir temporalmente agentes de los cuerpos de Policía Local pertenecientes a otro municipio, para atender necesidades de forma especial y extraordinaria y crear un marco de actuación en materia de seguridad ciudadana para conseguir logros positivos para la seguridad de los ciudadanos.

Se ha previsto la firma de Convenio de colaboración con el Ayuntamiento de Loeches para la incorporación de agentes de Policía Local de Torrejón en comisión de servicio para reforzar su operativo de seguridad.

Se ha recibido del Ayuntamiento de Loeches el informe positivo de la Dirección General de seguridad referido al borrador que les fue enviado por éste.

Por el Departamento de Intervención del Ayuntamiento de Torrejón de Ardoz se ha emitido informe favorable de fiscalización de este con CVS : 4XE6D-XMGNC-ZO2UC.

De este modo se propone a la Junta de Gobierno adopte acuerdo en el siguiente sentido:

- Aprobación del convenio de colaboración entre este Ayuntamiento y el Ayuntamiento de Loeches.

Se da lectura a dicho convenio:

DOCUMENTO <b>ACTA: ACTA JGL 12.08.2024</b>	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: ██████████ Fecha de emisión: 13 de Agosto de 2024 a las 12:58:32 Página 9 de 30	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- SEC_Secretario Municipal del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 13/08/2024 12:19 2.- Alcalde del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 13/08/2024 12:57	ESTADO <b>FIRMADO</b> 13/08/2024 12:57



Plaza Mayor, 1  
28850 Torrejón de Ardoz  
Madrid

C.I.F. P2814800E  
Nº Registro Entidades Locales 01281489  
DIR3 L01281489



Como cada año, la celebración de las Fiestas Patronales del Municipio de Loeches suponen un acontecimiento de gran importancia para todos los ciudadanos de la ciudad y de la Comunidad de Madrid, así como para un gran número de visitantes que año tras año se desplazan a la fiestas, atraídos por una oferta de calidad de las actuaciones musicales, eventos taurinos, atracciones, peñas, casetas y puestos que las integran, por la buena situación y organización del entorno en que se realizan y por el desarrollo seguro y tranquilo de sus actividades. La afluencia de público a estas fiestas es masiva, sobre todo las noches del viernes al sábado y del sábado al domingo tanto del fin de semana anterior como del propio fin de semana que encuadra las Fiestas Patronales de Loeches.

#### MANIFIESTAN

**Primero.** Que en el Municipio de Loeches se ha establecido por los Organismo Locales, la **necesidad de incorporar hasta un máximo de ocho agentes de la Policía Local de Torrejón de Ardoz**, con el objeto de prestar apoyo en las Fiestas Patronales de Loeches.

**Segundo.** De conformidad con la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común con las Administraciones Públicas, en sus relaciones se rigen por el principio de cooperación y colaboración, y en su actuación por los criterios de eficiencia y servicio a los ciudadanos. En este sentido, el Art. 57 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, dispone que la cooperación entre Administraciones se desarrollará con carácter voluntario, pudiendo tener lugar, en todo caso, mediante convenios administrativos que se suscriban.

**Tercero.** De conformidad con lo establecido en el Art. 31 de la Ley 1/2018, de 22 de febrero, de Coordinación de las Policías Locales de la Comunidad de Madrid, se prevé la posibilidad de suscribir acuerdos de colaboración entre los Ayuntamientos con el objeto de adscribir temporalmente agentes de los Cuerpos de Policía Local pertenecientes a otro municipio, para atender necesidades de forma especial y extraordinaria y, crear un marco de actuación en materia de seguridad ciudadana para conseguir logros positivos para la seguridad de los ciudadanos.

Que en el citado Art. 31.1, Colaboración entre Municipios, se establece:

#### Ayuntamiento de Loeches

Plza. de la Villa, 1, Loeches. 28890 Madrid. Tfno. 918851011. Fax: 918851136

DOCUMENTO <b>ACTA: ACTA JGL 12.08.2024</b>	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: ██████████ Fecha de emisión: 13 de Agosto de 2024 a las 12:58:32 Página 10 de 30	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- SEC_Secretario Municipal del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 13/08/2024 12:19 2.- Alcalde del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 13/08/2024 12:57	ESTADO <b>FIRMADO</b> 13/08/2024 12:57



Plaza Mayor, 1  
28850 Torrejón de Ardoz  
Madrid

C.I.F. P2814800E  
Nº Registro Entidades Locales 01281489  
DIR3 L01281489



**CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE LOECHES Y EL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE TORREJÓN DE ARDOZ PARA PRESTAR APOYO POLICÍA EN EL OPERATIVO DE SEGURIDAD EN FIESTAS PATRONALES.**

**REUNIDOS**

De una parte, D. ANTONIO THEODORI ANDRÉS, Alcalde del Ayuntamiento de Loeches.

Y de otra, D. ALEJANDRO NAVARRO PRIETO, Alcalde del Ayuntamiento de Torrejón de Ardoz.

Ambas partes intervienen en la representación de sus respectivos Ayuntamientos y, con facultades que sus respectivos cargos les confieren de conformidad con lo establecido en el Art. 21 B) e i) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local y Art. 41 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales (ROF), ambos reformados por la Ley 11/1999, de 21 de abril.

Se reconocen recíprocamente capacidad y legitimación bastantes en derecho para otorgar y firmar el presente Convenio de Colaboración entre Municipios, en cuya virtud:

**EXPONEN**

Que ambas instituciones consideran que la seguridad ciudadana, constituye un pilar básico de la sociedad del bienestar y estiman, conforme a los principios proclamados en el artículo 103 de la Constitución Española y a lo establecido en los Arts. 1.3, 1.4 y 3 de la Ley Orgánica de Fuerzas y Cuerpos de Seguridad que de ellas dependen resultan prioritarias para establecer políticas comunes, sumar esfuerzos y optimizar los recursos de la policías y más con ocasión de acontecimientos que conlleven concentración de grandes grupos de personas que requieren por tanto, la adopción de medidas de seguridad excepcionales.

**Ayuntamiento de Loeches**

Piza. de la Villa, 1, Loeches. 28890 Madrid. Tfno. 918851011. Fax: 918851136

DOCUMENTO <b>ACTA: ACTA JGL 12.08.2024</b>	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: ██████████ Fecha de emisión: 13 de Agosto de 2024 a las 12:58:32 Página 11 de 30	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- SEC_Secretario Municipal del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 13/08/2024 12:19 2.- Alcalde del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 13/08/2024 12:57
	ESTADO <b>FIRMADO</b> 13/08/2024 12:57



Plaza Mayor, 1  
28850 Torrejón de Ardoz  
Madrid

C.I.F. P2814800E  
Nº Registro Entidades Locales 01281489  
DIR3 L01281489



1. Para atender eventualmente, en situaciones especiales y extraordinarias, las necesidades municipales que no requieran un aumento permanente de plantilla, los ayuntamientos de la Comunidad de Madrid, en aplicación del principio de colaboración, y previo informe de la Consejería competente en materia de coordinación de policías locales podrán acordar que miembros de los Cuerpos de policía local de otro ayuntamiento actúen dentro de sus propios términos municipales por tiempo determinado, percibiendo las retribuciones e indemnizaciones que puedan fijarse en los correspondientes acuerdos o convenios que se suscriban al efecto. Los servicios se prestarán bajo la superior jefatura de la persona titular de la alcaldía del municipio donde se realicen.

Por todo lo anteriormente expuesto, se acuerda la firma del presente Convenio de Colaboración, con arreglo a las siguientes

#### CLAUSULAS

**Primera.** El presente Convenio tiene por objeto establecer el marco normativo que permita a los Ayuntamientos firmantes, en cuanto entidades más próximas al ciudadano, una mejor y efectiva participación en el diseño, ejecución y evolución de las políticas de seguridad ciudadana en aquellos casos en que se den situaciones especiales y extraordinarias en las que no se requiere un aumento permanente de plantilla.

Se establece para atender la necesidad extraordinaria en el servicio de Policía Local del Ayuntamiento de Loeches para la realización del Operativo de Seguridad para las Fiestas Patronales, debido a las dificultades de mantener Orden Público.

Para ello se ha establecido la necesidad de incorporar Agentes de otros municipios para reforzar el servicio.

**Segunda.** Las actuaciones que hubieran de realizar los Agentes de las Policías Locales se limitarán a las actuaciones que se prevean en este Convenio de Colaboración suscritoy que se concretan en los siguientes horarios:

- 3 agentes, los días 5, 6, 7 y 8 de septiembre de 2024, en horario de turno de mañana: Desde las 08:00 horas hasta las 20:00 horas.

#### Ayuntamiento de Loeches

Plza. de la Villa, 1, Loeches. 28890 Madrid. Tfno. 918851011. Fax: 918851136

DOCUMENTO <b>ACTA: ACTA JGL 12.08.2024</b>	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: ██████████ Fecha de emisión: 13 de Agosto de 2024 a las 12:58:32 Página 12 de 30	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- SEC_Secretario Municipal del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 13/08/2024 12:19 2.- Alcalde del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 13/08/2024 12:57
	ESTADO <b>FIRMADO</b> 13/08/2024 12:57



Plaza Mayor, 1  
28850 Torrejón de Ardoz  
Madrid

C.I.F. P2814800E  
Nº Registro Entidades Locales 01281489  
DIR3 L01281489



• 5 agentes, los días 4, 5, 6 y 7 de septiembre de 2024, en horario de turno de noche:  
Desde las 20:00 horas hasta las 08:00 horas.

**Tercera.** Para el cumplimiento del objeto del presente Convenio, el Ayuntamiento de Torrejón de Ardoz cederá hasta un máximo de ocho agentes, para cada día y servicio ya descrito.

**Cuarta.** Las obligaciones de los agentes en los días de adscripción se ejercerán en el Ayuntamiento de Loeches. Las actuaciones se realizarán bajo el mando del alcalde del Municipio en el que presten servicio, o de su concejal delegado. Los citados agentes en comisión de servicios recibirán órdenes directas de la Jefatura de Policía Local de Loeches.

**Quinta.** La compensación económica de los agentes mientras se encuentre realizando sus servicios en el Ayuntamiento de Loeches, será de 45 euros brutos/hora diurna y/o 60 euros brutos/hora nocturna, más el coste de seguridad social, lo que supone un coste máximo por agente en turno de mañana de 3.030,48 euros y un coste por agente en turno de noche de 3.788,10 euros. El pago se realizará a nombre del Ayuntamiento correspondiente en la cuenta que se facilite al respecto, una vez acreditado los servicios prestados y el número y horario de los mismos.

**Sexta.** De este Convenio se dará comunicación previa a la Consejería competente en materia de Coordinación de Policías Locales para su informe, de conformidad con el Art. 31 ya citado anteriormente.

**Séptima.** Asimismo, se remitirá copia del presente Convenio a la Delegación del gobierno en Madrid.

**Octava.** Cualquier diferencia que surja entre las partes por la ejecución, interpretación, terminación o liquidación del presente convenio y en general, sobre los derechos y obligaciones derivados del mismo, durante su etapa que se encuentre en vigor se solucionará primero por las partes, mediante arreglo directo, la cual tendrá una duración

**Ayuntamiento de Loeches**

Plza. de la Villa, 1, Loeches. 28890 Madrid. Tfno. 918851011. Fax: 918851136

El documento electrónico ha sido aprobado por SEC\_Secretario Municipal(Sabino Hernández de Marco) de AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ a las 12:18:15 del día 13 de Agosto de 2024 Sabino Hernández de Marco y por Alcalde(Alejandro Navarro) de AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ a las 12:58:32 del día 13 de Agosto de 2024. Al ser el documento electrónico, el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://sede.ayto-torrejón.es>

DOCUMENTO <b>ACTA: ACTA JGL 12.08.2024</b>	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: [REDACTED] Fecha de emisión: 13 de Agosto de 2024 a las 12:58:32 Página 13 de 30	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- SEC_Secretario Municipal del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 13/08/2024 12:19 2.- Alcalde del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 13/08/2024 12:57  ESTADO <b>FIRMADO</b> 13/08/2024 12:57



Plaza Mayor, 1  
28850 Torrejón de Ardoz  
Madrid

C.I.F. P2814800E  
Nº Registro Entidades Locales 01281489  
DIR3 L01281489



de hasta treinta (30) días hábiles. En caso de no llegar a un acuerdo, las partes convienen hacer uso de ellos mecanismo de solución previstos en la Ley.

**Novena.** Este Convenio quedará sin efecto una vez haya finalizado el motivo por el cual fue suscrito.

**Décima.** El mecanismo de seguimiento, vigilancia y control de la ejecución del Convenio y de los compromisos adquiridos por los firmantes, que resolverá los problemas de interpretación y cumplimiento que puedan plantearse respecto de los convenios, consistirán en la creación de una comisión mixta integrada por ellos respectivos Jefes de Policía Local.

Y, en prueba de conformidad, se firma el presente convenio en la fecha señalada al margen por el Alcalde del Ayuntamiento de Loeches, D. Antonio Theodori Andrés y por el Alcalde del Ayuntamiento de Torrejón de Ardoz, D. Alejandro Navarro Prieto.

[REDACTED]  
ANTONIO  
THEODORI (R:  
P2807500J) [REDACTED]

**Ayuntamiento de Loeches**

Plza. de la Villa, 1, Loeches. 28890 Madrid. Tfno. 918851011. Fax: 918851136

DOCUMENTO <b>ACTA: ACTA JGL 12.08.2024</b>	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: [REDACTED] Fecha de emisión: 13 de Agosto de 2024 a las 12:58:32 Página 14 de 30	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- SEC_Secretario Municipal del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 13/08/2024 12:19 2.- Alcalde del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 13/08/2024 12:57	ESTADO <b>FIRMADO</b> 13/08/2024 12:57



Plaza Mayor, 1  
28850 Torrejón de Ardoz  
Madrid

C.I.F. P2814800E  
Nº Registro Entidades Locales 01281489  
DIR3 L01281489

No obstante, la Junta de Gobierno acordará lo que estime oportuno.

Torrejón de Ardoz

Documento firmado electrónicamente con Código Seguro de Verificación (CSV)  
Ver fecha y firma al margen

**8º.- Moción del Concejal Delegado de Urbanismo, Vivienda y Juventud a la Junta de Gobierno Local, sobre solicitud de licencia de obras para PROYECTO MODIFICADO PARA EDIFICIO DE 12 VIVIENDAS, 2 ESTUDIOS, 1 LOCAL, TRASTEROS Y GARAJE APARCAMIENTO, en la parcela sita en AVDA. [REDACTED], presentada por ÓRBITA INVERSIONES INMOBILIARIAS, SL, (30347 - LO-2024 / 134).**

Se aprueba, por unanimidad, la moción del Concejal Delegado de Urbanismo, Vivienda y Juventud que dice, literalmente, lo siguiente:

Por ÓRBITA INVERSIONES INMOBILIARIAS, SL, en fecha 03/07/2024 y nº 30347 (LO-2024 / 134) de registro de entrada, se ha solicitado licencia de obras para PROYECTO MODIFICADO PARA EDIFICIO DE 12 VIVIENDAS, 2 ESTUDIOS, 1 LOCAL, TRASTEROS Y GARAJE APARCAMIENTO, en la parcela sita en AVDA. [REDACTED], (REFªS CATASTRALES: [REDACTED]).

Incoado el oportuno expediente, se ha emitido informe por los Servicios Técnicos municipales en el que se constata que, por acuerdo de Junta de Gobierno Local de fecha 10/10/22 y 30/1/23 (subsanción de errores) se concedió licencias de obras a ÓRBITA INVERSIONES INMOBILIARIAS, SL para "CONSTRUCCIÓN DE EDIFICIO DE 12 VIVIENDAS, UN ESTUDIO Y UNA OFICINA CON GARAJE APARCAMIENTO Y TRASTEROS en AVDA CONSTITUCIÓN, 64 Y 66" en la referida parcela.

Que, con el proyecto presentado, se justifica la división del LOCAL situado en Planta Baja en el Proyecto para el que se obtuvo licencia en un LOCAL y un ESTUDIO.

Con el conjunto de la documentación presentada, se cumplimentan las condiciones para la concesión de la licencia de obras solicitada para la Ejecución de EDIFICIO DE 12 VIVIENDAS, 2 ESTUDIOS Y OFICINA, CON GARAJE APARCAMIENTO Y TRASTEROS en la AVDA CONSTITUCIÓN, 64 Y 66.

El Presupuesto total a efectos de tasas e impuestos municipales conforme al valor de referencia, asciende a la cantidad de 846.252,00 € (incluidos 8.265,79 € del capítulo de Seguridad y Salud), de los cuales 30.257,17 €, corresponden a la ampliación objeto de la presente modificación de licencia.

DOCUMENTO <b>ACTA: ACTA JGL 12.08.2024</b>	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: [REDACTED] Fecha de emisión: 13 de Agosto de 2024 a las 12:58:32 Página 15 de 30	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- SEC_Secretario Municipal del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 13/08/2024 12:19 2.- Alcalde del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 13/08/2024 12:57
	ESTADO <b>FIRMADO</b> 13/08/2024 12:57



Plaza Mayor, 1  
28850 Torrejón de Ardoz  
Madrid

C.I.F. P2814800E  
Nº Registro Entidades Locales 01281489  
DIR3 L01281489

La modificación presentada supone el incremento de una plaza en la dotación de plazas de aparcamiento, que deberá captarse el aprovechamiento de las mismas a razón de 3.721,25 €

Por lo que se propone a la Junta de Gobierno Local, adopte acuerdo concediendo la licencia de obras solicitada.

Torrejón de Ardoz,  
Documento firmado electrónicamente con Código Seguro de Verificación (CSV).  
Ver fecha y firma al margen.

**9º.- Moción del Alcalde a la Junta de Gobierno Local, sobre corrección de superficie de las parcelas U19.A1.1 y U19.A1.9 resultantes del proyecto de parcelación de la finca U19A1 (14292/24 - SEGREG 2024/6).**

Se aprueba, por unanimidad, la moción del Concejal Delegado de Urbanismo, Vivienda y Juventud que dice, literalmente, lo siguiente:

Por D. [REDACTED] en representación de Dª [REDACTED] en fecha 23/07/2024 y nº 33936 de registro de entrada, se ha presentado escrito sobre error detectado en la superficie de las parcelas U19.A1.1 y U19.A1.9 resultantes del proyecto de parcelación de la finca U19A1 - SOTO HENARES - [REDACTED], (Rfª.Catastral:2 [REDACTED]), aprobado por la Junta de Gobierno Local de fecha 26 de junio de 2024.

Incoado el oportuno expediente, se ha emitido informe por los Servicios Técnicos Municipales, en el que se constata que:

Donde dice:  
Finca Resultante U-19-A1.1  
Superficie. 233,17 m2

Finca Resultante U-19-A1.9  
Superficie. 457,97 m2

Debe decir:  
Finca Resultante U-19-A1.1  
Superficie. 233,16 m2

Finca Resultante U-19-A1.9  
Superficie. 456,97 m2

Por lo que se propone a la Junta de Gobierno Local, adopte acuerdo corrigiendo la superficie de las parcelas U19.A1.1 y U19.A1.9 conforme a lo reseñado.

Torrejón de Ardoz,

DOCUMENTO <b>ACTA: ACTA JGL 12.08.2024</b>	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: [REDACTED] Fecha de emisión: 13 de Agosto de 2024 a las 12:58:32 Página 16 de 30	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- SEC_Secretario Municipal del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 13/08/2024 12:19 2.- Alcalde del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 13/08/2024 12:57
	ESTADO <b>FIRMADO</b> 13/08/2024 12:57



Plaza Mayor, 1  
28850 Torrejón de Ardoz  
Madrid

C.I.F. P2814800E  
Nº Registro Entidades Locales 01281489  
DIR3 L01281489

Documento firmado electrónicamente con Código Seguro de Verificación (CSV).  
Ver fecha y firma al margen.

**10.- Moción del Concejal Delegado de Urbanismo, Vivienda y Juventud a la Junta de Gobierno Local, sobre solicitud de prórroga de licencia presentada, para la finalización de las obras de para la CONSTRUCCIÓN DE VIVIENDA UNIFAMILIAR ADOSADA CON PISCINA en [REDACTED] - SOTO HENARES (34517 - LO-2021/220).**

Se aprueba, por unanimidad, la moción del Concejal Delegado de Urbanismo, Vivienda y Juventud que dice, literalmente, lo siguiente:

Por **VEDRANA ANDJELIC MILIC** en fecha **29/07/2024** con nº de registro de entrada **34517 (LO-2021/220)**, se ha solicitado prórroga de licencia de obras para la **LA CONSTRUCCIÓN DE VIVIENDA UNIFAMILIAR ADOSADA CON PISCINA en [REDACTED] - SOTO HENARES (Rº.Catastral: [REDACTED])**.

Incoado el oportuno expediente, se ha emitido informe por los Servicios Jurídicos municipales en el que se constata que, en Junta de Gobierno Local de fecha **16/05/2022** se concedió licencia de obra mayor a **[REDACTED]** para **P. BÁSICO PARA LA CONSTRUCCIÓN DE VIVIENDA UNIFAMILIAR ADOSADA CON PISCINA en [REDACTED] - SOTO HENARES**.

En fecha **29/03/2023** se firmó acta de replanteo e inicio de obras municipal.

El propio documento de licencia advierte: "**PLAZO DE EJECUCIÓN: 18 MESES**", lo que supondría la vigencia de la misma hasta el **29/09/2024**, debiendo haber concluido las obras con anterioridad a dicha fecha.

Respecto de la posibilidad de prorrogar el plazo de las licencias urbanísticas viene contemplada en el art. 158.3 de la **Ley 9/2001, de 17 de julio, del Suelo de la Comunidad de Madrid**: "*Los ayuntamientos podrán conceder prórrogas de los plazos de los títulos habilitantes por una sola vez y por un nuevo plazo no superior al inicialmente previsto, previa solicitud expresa formulada por el interesado antes de la conclusión de los plazos contemplados para el comienzo y para la finalización de las obras*"; y en la Ordenanza Fiscal Reguladora de la Tasa por Licencias Urbanísticas del Ayuntamiento de Torrejón de Ardoz que en el epígrafe séptimo de su artículo 6 dispone: "*Se concederá una única prórroga de seis meses a tenor de la legislación vigente, la cual devengará un 25 por cien de la licencia original, incrementada en los módulos de coste de obra vigente en cada momento*".

A la vista de las circunstancias expuestas y textos legales referenciados, se podría atender a lo solicitado concediendo prórroga de **DIECIOCHO MESES** con el devengo del 25 por cien de la tasa abonada para la Licencia de Obra original, a contar desde la finalización del plazo establecido en la citada Licencia.

DOCUMENTO <b>ACTA: ACTA JGL 12.08.2024</b>	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: [REDACTED] Fecha de emisión: 13 de Agosto de 2024 a las 12:58:32 Página 17 de 30	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- SEC_Secretario Municipal del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 13/08/2024 12:19 2.- Alcalde del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 13/08/2024 12:57
	ESTADO <b>FIRMADO</b> 13/08/2024 12:57



Plaza Mayor, 1  
28850 Torrejón de Ardoz  
Madrid

C.I.F. P2814800E  
Nº Registro Entidades Locales 01281489  
DIR3 L01281489

El plazo de la prórroga vendrá, asimismo, supeditado al que se estime necesario por parte de los Servicios Técnicos Municipales para la finalización de la obra, entendiéndose que no podrá ser superior al inicialmente acordado.

Por lo que se propone a la Junta de Gobierno Local, adopte acuerdo concediendo la prórroga de licencia de obras solicitada.

Torrejón de Ardoz,  
Documento firmado electrónicamente con Código Seguro de Verificación (CSV).  
Ver fecha y firma al margen.

**11º.- Moción del Concejal Delegado de Hacienda y Patrimonio a la Junta de Gobierno Local para aprobar el reconocimiento de obligaciones y ordenación del pago de las facturas contenidas en la relación F/2024/130 y que se relacionan a continuación, por un importe 505.693,02 euros.**

Se aprueba, por unanimidad, la moción del Concejal Delegado de Hacienda y Patrimonio que dice, literalmente, lo siguiente:

Vista la siguiente relación de Facturas 2024/130 que se relacionan y según Informe de la Intervención de fecha 08/08/2024 y CSV [REDACTED] en uso de las atribuciones conferidas por la legislación vigente

**SE PROPONE** a la Junta de Gobierno Local, la adopción del siguiente acuerdo:

- I. Aprobar el reconocimiento de obligaciones y ordenación del pago de las facturas contenidas en la relación F/2024/130 y que se relacionan a continuación, por un importe **505.693,02 euros** con cargo a las aplicaciones que se indican:

Nº de Documento	Fecha Dto.	Importe Total	Tercero	Nombre	Texto Explicativo	Aplicación
Z70006690624000001	30/06/2024	380.865,38	U56203201	UTE SACYR FACILITIES SA Y VALORIZA CENTRO ESPECIAL EMPLEO SL	Nº EXPEDIENTE: PA 4/2023 Factura correspondiente, durante el mes JUNIO, a la prestación de servicios de: -Limpieza de	020-32000-22700 020-92000-22700 020-33000-22700
Emit- 23212	09/07/2024	30.266,80	B86318334	NCS SEGURIDAD S.L.	PA 31/2024 SERVICIO DE PERSONAL DE VIGILANCIA Y CONTROL PARA LOS DISTINTOS EVENTOS EN TORREJON (fiestas de junio)	060-13000-22799

DOCUMENTO <b>ACTA: ACTA JGL 12.08.2024</b>	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: [REDACTED] Fecha de emisión: 13 de Agosto de 2024 a las 12:58:32 Página 18 de 30	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- SEC_Secretario Municipal del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 13/08/2024 12:19 2.- Alcalde del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 13/08/2024 12:57
	ESTADO <b>FIRMADO</b> 13/08/2024 12:57



Plaza Mayor, 1  
28850 Torrejón de Ardoz  
Madrid

C.I.F. P2814800E  
Nº Registro Entidades Locales 01281489  
DIR3 L01281489

Emit24-TH 119	23/07/2024	40.000,00	B84469782	TRAMPOLIN EVENTS SL	PA 80/2022 SUMINISTRO INFRAESTRUCTURAS MONTAJE TIPO ESCENARIO LOTE 1 SERVICIO CORRESPONDIENTE A LA 2 PRORROGA	050-33800-20300
Emit- 46	24/07/2024	30.250,00	B88440110	EVENTOS SIN RESIDUOS S.L.	PA 67/2024 SUMINISTRO Y GESTIÓN INTEGRAL DE LOS VASOS REUTILIZABLES DURANTE LAS FIESTAS POPULARES Y PATRONALES 2024 DE T	050-33800-22799
62-24	02/07/2024	24.310,84	B85570042	PROYECTOS Y REALIDADES DE INGENIERIA Y ARQUITECTURA, S.L.P.	contrato PA44/2019 Coordinación de Seguridad y Salud de Fiestas Populares 2023. / Certificado de Montaje de escena	050-33800-22799
		505.693,02				

Moción que someto para su aprobación y acuerdos que se estimen oportunos.

Documento firmado electrónicamente con Código Seguro de Verificación (CSV)  
Ver fecha y firma al margen

**12º.- Moción del Concejal Delegado de Obras, Limpieza Urbana, Administración y Contratación para proponer a la Junta de Gobierno Local la adjudicación del expediente de contratación PA 79/2024 Servicios para la venta telemática y presencial de localidades para espectáculos programados en el teatro municipal José María Rodero.**

Se aprueba, por unanimidad, la moción del Concejal Delegado de Obras, Limpieza Urbana, Administración y Contratación que dice, literalmente, lo siguiente:

Para proponer a la Junta de Gobierno Local, en relación al Expediente de contratación PA 79/2024, iniciado para la contratación del "SERVICIOS PARA LA VENTA TELEMÁTICA Y PRESENCIAL DE LOCALIDADES PARA ESPECTÁCULOS PROGRAMADOS EN EL TEATRO MUNICIPAL JOSÉ MARÍA RODERO", de acuerdo con la propuesta de adjudicación de la mesa de contratación de fecha 26 de julio de 2024, adopte acuerdo en el siguiente sentido:

**PRIMERO.-** Conforme a lo establecido en el artículo 150 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al Ordenamiento Jurídico Español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, la clasificación de las ofertas, atendiendo a los



Plaza Mayor, 1  
28850 Torrejón de Ardoz  
Madrid

C.I.F. P2814800E  
Nº Registro Entidades Locales 01281489  
DIR3 L01281489

critérios de adjudicación señalados en el pliego de condiciones económico administrativas, es la siguiente:

LICITADOR	PUNTUACION SOBRE B	PUNTUACION SOBRE C	PUNTUACION TOTAL
GIGLON, S.L.	25,00 puntos	48,50 puntos	73,50 puntos
BACANTI INVERSORES Y SERVICIOS, S.L.	9,00 puntos	62,00 puntos	71,00 puntos
UNIVERSAL TICKETS, S.L.	20,00 puntos	24,00 puntos	44,00 puntos

**SEGUNDO.**- Adjudicar el expediente de contratación PA 79/2024, "SERVICIOS PARA LA VENTA TELEMÁTICA Y PRESENCIAL DE LOCALIDADES PARA ESPECTÁCULOS PROGRAMADOS EN EL TEATRO MUNICIPAL JOSÉ MARÍA RODERO ", a la mercantil GIGLON, S.L con C.I.F: 86410198 como sigue:

- Comisión máxima al cliente:
  - 0,20 euros: Entradas hasta 7 euros
  - 0,70 euros: Entradas de más de 7 euros

- Comisión máxima al promotor:

4% del importe de la venta de entradas online más IVA

A) Tiempo límite de facturación y liquidación de recaudación de taquilla de venta online a cada promotor.

En periodo máximo de 1 días

B) Agilidad en la asistencia técnica ante incidencias

Incidencia en proceso clave		En horario de taquilla	Tiempo de resolución
Crítico	Si	Si	Inmediato
Alto	Si	No	Inmediato
Normal	No	Si	Inmediato

DOCUMENTO <b>ACTA: ACTA JGL 12.08.2024</b>	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: [REDACTED] Fecha de emisión: 13 de Agosto de 2024 a las 12:58:32 Página 20 de 30	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- SEC_Secretario Municipal del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 13/08/2024 12:19 2.- Alcalde del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 13/08/2024 12:57
	ESTADO <b>FIRMADO</b> 13/08/2024 12:57



Plaza Mayor, 1  
28850 Torrejón de Ardoz  
Madrid

C.I.F. P2814800E  
Nº Registro Entidades Locales 01281489  
DIR3 L01281489

Bajo	No	No	Inmediato
------	----	----	-----------

**TERCERO.-** La duración del contrato será de UN AÑO, a contar desde la formalización del miso, podrá prorrogarse hasta un máximo de cuatro años. Las posibles prórrogas se aprobarán por el órgano de contratación y será obligatoria para el contratista, siempre que su preaviso se produzca al menos con dos meses de antelación a la finalización del plazo de duración del contrato.

En atención al interés público, los adjudicatarios de esta licitación quedan obligados, en caso necesario a colaborar estrechamente con la entidad saliente, de modo que el servicio pueda realizarse en las mejores condiciones de atención para el usuario, sin interrupción en la prestación de los servicios.

**CUARTO.-** Aprobar el importe de adjudicación establecido en el punto segundo de este acuerdo.

**QUINTO.-** Los motivos por los que se adjudica el contrato a la mercantil Giglon, S.L, son por tratarse de la oferta económica más ventajosa y cumplir con todos los requisitos que se establecen en los pliegos de condiciones económico administrativas y técnicas

**SEXTO.-** Notificar al adjudicatarios, emplazándoles a la firma del contrato.

**SEPTIMO.-** Comunicar este acuerdo a los Departamentos de Contratación, Intervención, Teatro y Salud Laboral.

**SEPTIMO.-** La adjudicación se publicará en la Plataforma de Contratación del Sector Público, consultable en la web municipal [www.ayto-torreion.es](http://www.ayto-torreion.es), a través del Perfil del Contratante.

No obstante, la Junta de Gobierno Local acordará lo que estime oportuno.

En Torrejón de Ardoz, documento firmado electrónicamente con Código Seguro de Verificación (CSV), por Ver fecha y firma al margen

**13º.- Moción del Concejal Delegado de Obras, Limpieza Urbana, Administración y Contratación para proponer a la Junta de Gobierno Local la adjudicación del expediente de contratación PA 82/2024 Prestación de diversos servicios en el campo de fútbol municipal "Las Veredillas" (calle Turín s/n) de Torrejón de Ardoz.**

Se aprueba, por unanimidad, la moción del Concejal Delegado de Obras, Limpieza Urbana, Administración y Contratación que dice, literalmente, lo siguiente:

Para proponer a la Junta de Gobierno Local, en relación al Expediente de contratación PA 82/2024, iniciado para la contratación de "DIVERSOS SERVICIOS EN EL CAMPO DE FUTBOL MUNICIPAL "LAS VEREDILLAS" (CALLE TURIN S/N) DE



Plaza Mayor, 1  
28850 Torrejón de Ardoz  
Madrid

C.I.F. P2814800E  
Nº Registro Entidades Locales 01281489  
DIR3 L01281489

TORREJON DE ARDOZ", de acuerdo con la propuesta de adjudicación de la mesa de contratación de fecha 19 de julio de 2024, adopte acuerdo en el siguiente sentido:

**PRIMERO.-** Conforme a lo establecido en el artículo 150 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al Ordenamiento Jurídico Español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, la clasificación de las ofertas, atendiendo a los criterios de adjudicación señalados en el pliego de condiciones económico administrativas, es la siguiente:

LICITADOR	PUNTUACION SOBRE B	PUNTUACION SOBRE C	PUNTUACION TOTAL
AD TORREJON CF	38,00 PUNTOS	60,00 PUNTOS	98,00 PUNTOS

**SEGUNDO.-** Adjudicar el expediente de contratación PA .82/2024, "DIVERSOS SERVICIOS EN EL CAMPO DE FUTBOL MUNICIPAL "LAS VEREDILLAS" (CALLE TURIN S/N) DE TORREJON DE ARDOZ" a la AGRUPACIÓN DEPORTIVA TORREJON CF con C.I.F: G78807781, por un importe de TREINTA Y DOS MIL NOVECIENTOS SETENTA Y CINCO EUROS CON VEINTE CENTIMOS (32.975,20 €) más SEIS MIL NOVECIENTOS VEINTICUATRO EUROS CON OCHENTA CENTIMOS (6.924,80 €) correspondientes al IVA. Lo que supone un importe total de TREINTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS EUROS (39.900,00 €) IVA incluido. Lo que supone una rebaja del cinco por ciento (5%) respecto del precio estipulado para el contrato. Quedando de la siguiente manera:

<b>DESGLOSE DEL PRECIO ANUAL:</b>	
Coste de los diferentes trabajos (anual)	16.487,60 €
IVA (21%)	3.462,40 €
Precio total por un año de prestación	19.950,00 €

<b>DESGLOSE DEL PRECIO PARA LOS DOS AÑOS:</b>	
Costa de los diferentes trabajos (dos años)	32.975,20 €
IVA (21 %)	6.924,80 €
Precio total por un año de prestación	39.900,00 €

**Desglose por anualidades y facturación** (previsión inicio del contrato con fecha 01/09/2024):



Plaza Mayor, 1  
28850 Torrejón de Ardoz  
Madrid

C.I.F. P2814800E  
Nº Registro Entidades Locales 01281489  
DIR3 L01281489

<b>DESGLOSE POR ANUALIDADES</b>	
2024 (1 factura)	4.987,50 €
2025 (4 facturas)	19.950,00 €
2026 (3 facturas)	14.962,50 €
<b>TOTAL DOS AÑOS</b>	<b>39.900,00 €</b>

**TERCERO.-** La duración del contrato será de DOS AÑOS, contado a partir de formalización del mismo, estando prevista para el 1 de septiembre de 2024, podrá prorrogarse por periodos anuales hasta un máximo de dos años. La prórroga será obligatoria para el contratista siempre que su preaviso se produzca con al menos dos meses de antelación, y será expresa. El contratista estará obligado a continuar al frente del servicio durante un plazo máximo de tres meses una vez terminado el contrato si así lo dispusiera el órgano de contratación a fin de que la prestación del servicio no se vea interrumpida durante el periodo de tiempo necesario para la adjudicación de un nuevo contrato.

**CUARTO.-** Aprobar el importe de adjudicación establecido en el punto segundo de este acuerdo.

**QUINTO.-** Los motivos por los que se adjudica el contrato a la AGRUPACION DEPORTIVA TORREJON CF, son por tratarse de la oferta económica más ventajosa y cumplir con todos los requisitos que se establecen en los pliegos de condiciones económico administrativas y técnicas

**SEXTO.-** Notificar al adjudicatarios, y a los no adjudicatarios, emplazándoles a la firma del contrato.

**SEPTIMO.-** Comunicar este acuerdo a los Departamentos de Contratación, Intervención, Deportes y Salud Laboral.

**OCTAVO.-** La adjudicación se publicará en la Plataforma de Contratación del Sector Público, consultable en la web municipal [www.ayto-torrejon.es](http://www.ayto-torrejon.es), a través del Perfil del Contratante.

No obstante, la Junta de Gobierno Local acordará lo que estime oportuno.

En Torrejón de Ardoz  
Documento firmado electrónicamente con Código Seguro de Verificación (CSV).  
Ver fecha y firma al margen

**Fuera del Orden del Día nº 1: Moción que presenta el Alcalde a la Junta de Gobierno Local para solicitar una subvención de 889.842 euros, con cargo a la convocatoria de subvenciones del año 2024 a la Consejería de Economía.**



Plaza Mayor, 1  
28850 Torrejón de Ardoz  
Madrid

C.I.F. P2814800E  
Nº Registro Entidades Locales 01281489  
DIR3 L01281489

**Hacienda y Empleo para la financiación de certificados profesionales, dirigidas prioritariamente a trabajadores desempleados, a realizar por entidades locales, para el año 2024.**

Se aprueba, por unanimidad, la moción del Concejal Delegado de Obras, Limpieza Urbana, Administración y Contratación que dice, literalmente, lo siguiente:

El Ayuntamiento de Torrejón de Ardoz tiene la intención de solicitar una subvención a la Consejería de Economía, Hacienda y Empleo al amparo de la Orden 10 de julio de 2024, por la que se convocan subvenciones para la financiación de certificados profesionales, dirigidas prioritariamente a trabajadores desempleados, a realizar por entidades locales, para el año 2024.

En el proyecto se solicitan un total de 17 ediciones de los siguientes Certificados de profesionalidad:

	CERTIFICADO	EDICIONES
ADGG0308	ASISTENCIA DOCUMENTAL Y GESTIÓN DE DESPACHOS Y OFICINAS	1
ADGG0408	OPERACIONES AUXILIARES DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS	2
ADGG0508	OPERACIONES DE GRABACIÓN DE DATOS	2
COML0309	ORGANIZACIÓN Y GESTIÓN DE ALMACENES	2
SSCE0110	HABILITACION PARA LA DOCENCIA EN GRADOS A,B,C DEL SISTEMA DE FORMACION PROFESIONAL	1
SSCG0111	GESTIÓN DE LLAMADAS DE TELASISTENCIA	3
SSCS0108	ATENCIÓN SOCIO SANITARIA A PERSONAS EN EL DOMICILIO	2
SSCS0208	ATENCIÓN SOCIO SANITARIA A PERSONAS DEPENDIENTES EN INSTITUCIONES SOCIALES	3
IFCD0110	CONFECCIÓN Y PUBLICACIÓN DE PÁGINAS WEB	1

La subvención solicitada cubrirá los gastos salariales y de seguridad social de los docentes que impartan los certificados, así como los gastos de seguridad de los alumnos participantes en el periodo de Prácticas no laborales, material didáctico, uniformes, y los seguros de accidentes y responsabilidad civil una cuantía de 889.842 €

Es por ello por lo que se presenta esta moción en el sentido de proponer:

1. Aprobar que se solicite a la Consejería de Economía, Hacienda y Empleo una subvención de **889.842 euros**, con cargo a la convocatoria de subvenciones del año 2024.

3. Facultar a D<sup>a</sup> Ana Isabel Rodríguez Larraz para el ejercicio de cuantas acciones sean necesarias para llevar a cabo la ejecución del presente decreto/resolución/acuerdo, incluida la suscripción de la solicitud de subvención.

Moción que someto a consideración y adopción de los acuerdos que se estimen oportunos.

DOCUMENTO <b>ACTA: ACTA JGL 12.08.2024</b>	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: [REDACTED] Fecha de emisión: 13 de Agosto de 2024 a las 12:58:32 Página 24 de 30	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- SEC_Secretario Municipal del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 13/08/2024 12:19 2.- Alcalde del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 13/08/2024 12:57
	ESTADO <b>FIRMADO</b> 13/08/2024 12:57



Plaza Mayor, 1  
28850 Torrejón de Ardoz  
Madrid

C.I.F. P2814800E  
Nº Registro Entidades Locales 01281489  
DIR3 L01281489

Documento firmado electrónicamente con Código Seguro de Verificación (CSV) ver fecha y firma al margen

**Fuera del Orden del Día nº 2: Moción del Concejal Delegado de Obras, Limpieza Urbana, Administración y Contratación para la contratación del "SUMINISTRO DE PRODUCTOS BÁSICOS DE ALIMENTACIÓN, HIGIENE Y LIMPIEZA EN FAVOR DE USUARIOS DE LOS SERVICIOS SOCIALES", Expediente de contratación 1/2025.**

Se aprueba, por unanimidad, la moción del Concejal Delegado de Obras, Limpieza Urbana, Administración y Contratación que dice, literalmente, lo siguiente:

Por la Concejalía de Bienestar Social se ha remitido al Servicio de Contratación, el informe de necesidad, y el pliego de prescripciones técnicas, a efectos de iniciar los trámites necesarios para la contratación del "SUMINISTRO DE PRODUCTOS BÁSICOS DE ALIMENTACIÓN, HIGIENE Y LIMPIEZA EN FAVOR DE USUARIOS DE LOS SERVICIOS SOCIALES", Expediente de contratación 1/2025. Por tal motivo, se propone a la Junta de Gobierno Local, apruebe acuerdo en el siguiente sentido:

**PRIMERO.-** Aprobar el inicio del expediente, el informe de necesidad, el pliego de prescripciones técnicas y los pliegos de condiciones económico administrativas que han de regir la licitación del expediente de contratación PA 1/2025 "SUMINISTRO DE PRODUCTOS BÁSICOS DE ALIMENTACIÓN, HIGIENE Y LIMPIEZA EN FAVOR DE USUARIOS DE LOS SERVICIOS SOCIALES".

**SEGUNDO.-** El presupuesto base de licitación se establece en OCHOCIENTOS MIL EUROS (800.000,00 €) Iva incluido, siendo éste el importe máximo del contrato. El tipo de IVA variará en función de los productos de alimentación y/o higiene que finalmente serán objeto de suministro

**TERCERO.-** Se trata de un expediente de tramitación anticipada, en virtud de lo que establece el artículo 117.2 de LCSP por lo que deberá existir crédito suficiente y adecuado suficiente para financiar las obligaciones derivadas del mismo en el ejercicio correspondiente

**CUARTO.-** La duración del contrato será de DOS (2) años. Se prevé su inicio con fecha 1 de enero de 2025, y finalizará en todo caso el 31 de diciembre de 2026, con posibilidad de prórroga por dos años, es decir desde 01/01/2027 a 31/12/2029. La prórroga podrá ser por meses o por años completo.

La efectividad del contrato se supedita a la existencia de crédito adecuado y suficiente en la anualidad a la que se corresponda.

Las prórrogas se acordarán, en su caso, por el órgano de contratación y serán obligatorias para el empresario, siempre que su preaviso, por parte del Ayuntamiento, se produzca, al menos, con dos meses de antelación a la finalización contrato. La prórroga se acordará de manera expresa por el órgano de contratación, y será

Libro de Actas de Junta de Gobierno Local, año 2024, página 1634

DOCUMENTO <b>ACTA: ACTA JGL 12.08.2024</b>	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: [REDACTED] Fecha de emisión: 13 de Agosto de 2024 a las 12:58:32 Página 25 de 30	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- SEC_Secretario Municipal del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 13/08/2024 12:19 2.- Alcalde del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 13/08/2024 12:57
	ESTADO <b>FIRMADO</b> 13/08/2024 12:57



Plaza Mayor, 1  
28850 Torrejón de Ardoz  
Madrid

C.I.F. P2814800E  
Nº Registro Entidades Locales 01281489  
DIR3 L01281489

obligatoria para el contratista siempre que se produzca el preaviso de la misma con dos meses de antelación.

**QUINTO.-** Aprobar el gasto que ha sido fiscalizado mediante informe de la intervención General, asimismo consta en el expediente informe jurídico emitido por el Secretario General.

**SEXTO.-** Convocar licitación, mediante Procedimiento Abierto, conforme a lo establecido en el artículo 156 y siguientes de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al Ordenamiento Jurídico Español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 con un plazo de presentación de ofertas de TREINTA DÍAS NATURALES contados a partir del envío del anuncio de licitación al DIARIO OFICIAL DE LA UNION EUROPEA, se publicará en el PERFIL DEL CONTRATANTE, [www.ayto-torrejon.es-perfil del contratante](http://www.ayto-torrejon.es-perfil-del-contratante) y a través de la Plataforma de Contratación del Sector Público <https://contrataciondelestado.es/wps/portal/licitaciones>

Comunicar el presente acuerdo a los Departamentos de Contratación, Intervención, Bienestar Social y Salud Laboral.

No obstante, la Junta de Gobierno Local acordará lo que estime oportuno.

Torrejón de Ardoz  
Documento firmado electrónicamente con Código Seguro de Verificación (CSV).  
Ver fecha y firma al margen.

**Fuera del Orden del Día nº 3: Moción del Concejal Delegado de Obras, Limpieza Urbana, Administración y Contratación para la contratación del "SERVICIO PARA LA REALIZACIÓN DEL PROGRAMA DE FOMENTO DEL EMPLEO JUVENIL CON CORPORACIONES LOCALES – CUALIFICACION PROFESIONAL EN EL MARCO DEL PROGRAMA FSE+ 2021/2027" Expte. PA 89/2024.**

Se aprueba, por unanimidad, la moción del Concejal Delegado de Obras, Limpieza Urbana, Administración y Contratación que dice, literalmente, lo siguiente:



Por la Jefa de Departamento de Empleo y Turismo del Ayuntamiento de Torrejón de Ardoz, se ha remitido al Servicio de Contratación, el informe de necesidad, y el pliego de prescripciones técnicas, a efectos de iniciar los trámites necesarios para la contratación del "SERVICIO PARA LA REALIZACIÓN DEL PROGRAMA DE FOMENTO DEL EMPLEO JUVENIL CON CORPORACIONES LOCALES – CUALIFICACION

Libro de Actas de Junta de Gobierno Local, año 2024, página 1635

DOCUMENTO <b>ACTA: ACTA JGL 12.08.2024</b>	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: [REDACTED] Fecha de emisión: 13 de Agosto de 2024 a las 12:58:32 Página 26 de 30	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- SEC_Secretario Municipal del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 13/08/2024 12:19 2.- Alcalde del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 13/08/2024 12:57
	ESTADO <b>FIRMADO</b> 13/08/2024 12:57



Plaza Mayor, 1  
28850 Torrejón de Ardoz  
Madrid

C.I.F. P2814800E  
Nº Registro Entidades Locales 01281489  
DIR3 L01281489

PROFESIONAL EN EL MARCO DEL PROGRAMA FSE+ 2021/2027” Expte. PA 89/2024.  
Por tal motivo, se propone a la Junta de Gobierno Local, apruebe acuerdo en el siguiente sentido:

**PRIMERO.-** Aprobar el inicio del expediente, el informe de necesidad, el pliego de prescripciones técnicas y los pliegos de condiciones económico administrativas que han de regir la licitación del expediente de contratación PA 89/2024 “SERVICIO PARA LA REALIZACIÓN DEL PROGRAMA DE FOMENTO DEL EMPLEO JUVENIL CON CORPORACIONES LOCALES – CUALIFICACION PROFESIONAL EN EL MARCO DEL PROGRAMA FSE+ 2021/2027” consistente en impartir los certificados de profesionalidad, pertenecientes al fichero de especialidades formativas del Servicio Público de Empleo Estatal, así, como en su caso, los módulos complementarios que se relacionan a continuación:

LOTE 1: Actividad formativa para auxiliares de oficina

Actividad formativa para auxiliares de oficina		
CÓDIGO CURSO	Conforme al Certificado de profesionalidad ADGG0408 “Operaciones auxiliares de servicios administrativos y generales” y formación complementaria	HORAS
MF0969_1	Técnicas administrativas básicas de oficina	150
MF0970_1	Operaciones básicas de comunicación	120
MF0971_1	Reproducción y archivo	120
	Formación complementaria: Habilidades personales y sociales para el empleo	100
		<b>490</b>

LOTE 2: Actividad formativa para peones de construcción

Actividad formativa para peones de construcción		
CÓDIGO CURSO	Conforme al Certificado de profesionalidad EOCB0109 “Operaciones auxiliares de revestimientos continuos en construcción” y formación complementaria	HORAS
MF0276_1	Labores auxiliares de obra	50
MF0869_1	Pastas, morteros, adhesivos y hormigones	30
MF0871_1	Tratamiento de soportes para revestimiento en construcción	100
MF0872_1	Enfoscados y guamecidos “a buena vista”	60
MF0873_1	Pintura y materiales de imprimación y protectores en construcción	120
	Formación complementaria: Habilidades personales y sociales para el empleo	110
	Formación complementaria: EOCB011 PO/ PRL para trabajos de albañilería	20
		<b>490</b>

**SEGUNDO.-** Aprobar la tramitación urgente del expediente, motivada en que según prevé el apartado octavo de la Orden de concesión de 26 de abril de 2024, los contenidos formativos del programa deben iniciarse dentro del primer trimestre de contratación, a partir del 1 de octubre de 2024, de manera que los contenidos teórico-prácticos aprendidos en el aula o taller se refuercen con la práctica profesional. Cabe

DOCUMENTO <b>ACTA: ACTA JGL 12.08.2024</b>	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: [REDACTED] Fecha de emisión: 13 de Agosto de 2024 a las 12:58:32 Página 27 de 30	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- SEC_Secretario Municipal del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 13/08/2024 12:19 2.- Alcalde del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 13/08/2024 12:57	ESTADO <b>FIRMADO</b> 13/08/2024 12:57



Plaza Mayor, 1  
28850 Torrejón de Ardoz  
Madrid

C.I.F. P2814800E  
Nº Registro Entidades Locales 01281489  
DIR3 L01281489

señalar que la Resolución fue modificada por la autorización de la modificación del proyecto aprobado, recibida en junio de 2024

**TERCERO:** El presupuesto máximo del contrato es de CIENTO DIECISIETE MIL DOSCIENTOS EUROS (117.200,00 €) IVA exento, desglosado en lotes como sigue:

- LOTE 1: Actividad formativa para auxiliares de oficina por importe de TREINTA Y NUEVE MIL EUROS (39.000,00 €) IVA exento.
- LOTE 2: Actividad formativa para peones de construcción por importe de SETENTA Y OCHO MIL DOSCIENTOS EUROS (78.200,00 €) IVA exento.

Se entenderá que las ofertas de los licitadores comprenden tanto el precio del contrato como el Impuesto sobre el Valor Añadido, y demás tributos que sean de aplicación según, las disposiciones vigentes. La cantidad correspondiente al IVA figurará como partida independiente.

**CUARTO.-** La duración del contrato será desde su formalización hasta la fecha final de duración de la formación. El inicio de los cursos se prevé que será a partir de la formalización del contrato y no podrá finalizar más allá del 31 de julio de 2025.

**QUINTO.-** Aprobar el gasto que ha sido fiscalizado mediante informe de la intervención General, asimismo consta en el expediente informe jurídico emitido por el Secretario General.

**SEXTO.-** Convocar licitación, mediante Procedimiento Abierto, conforme a lo establecido en el artículo 156 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al Ordenamiento Jurídico Español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 con un plazo de presentación de ofertas de OCHO DIAS NATURALES, contados a partir del siguiente al de la publicación del anuncio de licitación en el PERFIL DEL CONTRATANTE ([www.ayto-torrejon.es](http://www.ayto-torrejon.es)), alojado en la Plataforma de Contratación del Sector Público <https://contrataciondelestado.es/wps/portal/licitaciones>.

**SEXTO.-** Comunicar el presente acuerdo a los Departamentos de Contratación, Intervención, y Empleo.

No obstante, la Junta de Gobierno Local acordará lo que estime oportuno.

En Torrejón de Ardoz,  
Documento firmado electrónicamente con Código de Verificación Segura (CVS), por  
ver fecha y firma al margen.

DOCUMENTO <b>ACTA: ACTA JGL 12.08.2024</b>	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: [REDACTED] Fecha de emisión: 13 de Agosto de 2024 a las 12:58:32 Página 28 de 30	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- SEC_Secretario Municipal del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 13/08/2024 12:19 2.- Alcalde del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 13/08/2024 12:57
	ESTADO <b>FIRMADO</b> 13/08/2024 12:57



Plaza Mayor, 1  
28850 Torrejón de Ardoz  
Madrid

C.I.F. P 2814800E  
Nº Registro Entidades Locales 01281489  
DIR3 L01281489

**Fuera del Orden del Día nº 4: Moción del Concejal Delegado de Obras, Limpieza Urbana, Administración y Contratación para iniciar los trámites necesarios para la contratación del “SERVICIO PARA LA REALIZACIÓN DEL PROGRAMA PÚBLICO DE EMPLEO-FORMACIÓN PARA LA CUALIFICACIÓN PROFESIONAL” Expte. PA 90/2024.**

Se aprueba, por unanimidad, la moción del Concejal Delegado de Obras, Limpieza Urbana, Administración y Contratación que dice, literalmente, lo siguiente:



Por la Jefa de Departamento de Empleo y Turismo del Ayuntamiento de Torrejón de Ardoz, se ha remitido al Servicio de Contratación, el informe de necesidad, y el pliego de prescripciones técnicas, a efectos de iniciar los trámites necesarios para la contratación del “SERVICIO PARA LA REALIZACIÓN DEL PROGRAMA PÚBLICO DE EMPLEO-FORMACIÓN PARA LA CUALIFICACIÓN PROFESIONAL” Expte. PA 90/2024. Por tal motivo, se propone a la Junta de Gobierno Local, apruebe acuerdo en el siguiente sentido:

**PRIMERO.-** Aprobar el inicio del expediente, el informe de necesidad, el pliego de prescripciones técnicas y los pliegos de condiciones económico administrativas que han de regir la licitación del expediente de contratación PA 90/2024 “SERVICIO PARA LA REALIZACIÓN DEL PROGRAMA PÚBLICO DE EMPLEO-FORMACIÓN PARA LA CUALIFICACIÓN PROFESIONAL” consistente en impartir los certificados de profesionalidad, pertenecientes al fichero de especialidades formativas del Servicio Público de Empleo Estatal, así, como en su caso, los módulos complementarios que se relacionan a continuación:

**LOTE 1: Actividad formativa para peones de construcción**

CÓDIGO CURSO	Actividad formativa para peones de construcción Conforme al Certificado de profesionalidad EOCB0109 “Operaciones auxiliares de revestimientos continuos en construcción” y formación complementaria	HORAS
MF0276 1	Labores auxiliares de obra	50
MF0869 1	Pastas, morteros, adhesivos y hormigones	30
MF0871 1	Tratamiento de soportes para revestimiento en construcción	100
MF0872 1	Enfoscados y guarnecidos “a buena vista”	60
MF0873 1	Pintura y materiales de imprimación y protectores en construcción	120
	Formación complementaria: Habilidades personales y sociales para el empleo	110

DOCUMENTO <b>ACTA: ACTA JGL 12.08.2024</b>	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: ██████████ Fecha de emisión: 13 de Agosto de 2024 a las 12:58:32 Página 29 de 30	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- SEC_Secretario Municipal del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 13/08/2024 12:19 2.- Alcalde del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 13/08/2024 12:57
	ESTADO <b>FIRMADO</b> 13/08/2024 12:57



Plaza Mayor, 1  
28850 Torrejón de Ardoz  
Madrid

C.I.F. P2814800E  
Nº Registro Entidades Locales 01281489  
DIR3 L01281489

	Formación complementaria: EOCB011 PO/ PRL para trabajos de albañilería	20
		<b>490</b>

**LOTE 2: Actividad formativa para peones de limpieza**

CÓDIGO CURSO	Actividad formativa para peones de limpieza Conforme a los certificados de profesionalidad SEAG0209 "Limpieza en espacios abiertos e instalaciones industriales" y SSCM0108 "Limpieza de superficies y mobiliario en edificios y locales" y formación complementaria	HORAS
MF1313 1	Limpieza de espacios abiertos	50
MF1314 1	Limpieza en instalaciones y equipamientos industriales	80
MF0972 1	Limpieza, tratamiento y mantenimiento de suelos, paredes y techos de edificios y locales	30
MF0996 1	Limpieza de mobiliario interior	30
MF1087 1	Limpieza de cristales en edificios y locales	30
MF1088 1	Técnicas y procedimientos de limpieza con utilización de maquinaria	60
	Formación complementaria: SSCI027PO PRL en el sector limpieza	45
	Formación complementaria: Sensibilización medioambiental	50
	Formación complementaria: Habilidades personales y sociales para el empleo	115
		<b>490</b>

**SEGUNDO.**- Aprobar la tramitación urgente del expediente, motivada en según prevé el apartado octavo de la Orden de concesión de 26 de abril de 2024, los contenidos formativos del programa deben iniciarse dentro del primer trimestre de contratación, a partir del 1 de octubre de 2024, de manera que los contenidos teórico-prácticos aprendidos en el aula o taller se refuercen con la práctica profesional. Cabe señalar que la Resolución fue modificada por la autorización de la modificación del proyecto aprobado, recibida en junio de 2024.

**TERCERO:** El presupuesto máximo del contrato es de CIENTO NOVENTA Y CINCO MIL SEISCIENTOS EUROS (195.600,00 €) IVA exento, desglosado en lotes como sigue:

- LOTE 1: Actividad formativa para peones de construcción por importe de CIENTO DIECISIETE MIL CUATROCIENTOS EUROS (117.400,00 €) IVA exento.
- LOTE 2: Actividad formativa para peones de limpieza por importe de SETENTA Y OCHO MIL DOSCIENTOS EUROS (78.200,00 €) IVA exento.

Se entenderá que las ofertas de los licitadores comprenden tanto el precio del contrato como el impuesto sobre el Valor Añadido, y demás tributos que sean de aplicación

DOCUMENTO <b>ACTA: ACTA JGL 12.08.2024</b>	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: ██████████ Fecha de emisión: 13 de Agosto de 2024 a las 12:58:32 Página 30 de 30	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- SEC_Secretario Municipal del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 13/08/2024 12:19 2.- Alcalde del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 13/08/2024 12:57

ESTADO  
**FIRMADO**  
13/08/2024 12:57



Plaza Mayor, 1  
28850 Torrejón de Ardoz  
Madrid

C.I.F. P2814800E  
Nº Registro Entidades Locales 01281489  
DIR3 L01281489

según, las disposiciones vigentes. La cantidad correspondiente al IVA figurará como partida independiente.

**CUARTO.-** La duración del contrato será desde su formalización hasta la fecha final de duración de la formación. El inicio de los cursos se prevé que será a partir de la formalización del contrato y no podrá finalizar más allá del 31 de julio de 2025

**QUINTO.-** Aprobar el gasto que ha sido fiscalizado mediante informe de la intervención General, asimismo consta en el expediente informe jurídico emitido por el Secretario General.

**SEXTO.-** Convocar licitación, mediante Procedimiento Abierto, conforme a lo establecido en el artículo 156 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al Ordenamiento Jurídico Español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 con un plazo de presentación de ofertas de OCHO DIAS NATURALES, contados a partir del siguiente al de la publicación del anuncio de licitación en el PERFIL DEL CONTRATANTE ([www.ayto-torreon.es](http://www.ayto-torreon.es)), alojado en la Plataforma de Contratación del Sector Público <https://contrataciondelestado.es/wps/portal/licitaciones..>

**SEXTO.-** Comunicar el presente acuerdo a los Departamentos de Contratación, Intervención, y Empleo.

No obstante, la Junta de Gobierno Local acordará lo que estime oportuno.

En Torrejón de Ardoz,  
Documento firmado electrónicamente con Código de Verificación Segura (CVS), por ver fecha y firma al margen.

No habiendo más asuntos para tratar, por el Alcalde se levantó la sesión a las diez horas y veinte minutos, de todo lo cual, como Secretario, doy fe.

Documento firmado electrónicamente con Código Seguro de Verificación (CSV). Ver fecha y firma al margen.